

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Libertad para las Naciones, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO LA C. JESSICA ARELY CORONADO CARDONA DE LA AGRUPACION RELIGIOSA DENOMINADA LIBERTAD PARA LAS NACIONES.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada LIBERTAD PARA LAS NACIONES, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Privada de la Cruz sin número, Colonia Bella Vista, Metepec, Estado de México, Código Postal 52172.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto siete inmuebles en comodato ubicados en: 1.- Calle Privada de la Cruz sin número, Colonia Bella Vista, Metepec, Estado de México, Código Postal 52172; 2.- Calle Juárez número 507, Colonia Centro, Frontera Zentla, Código Postal 86570; 3.- Carretera Villahermosa- Teapa Km. 16.5 sin número, Estanzuela 1a. Sección, Colonia San Vicente, Villahermosa, Tabasco, Código Postal 64710; 4.- Calle Hilario Moreno número 406, Colonia Asentamientos Humanos, Durango, Durango, Código Postal 34145; 5.- Calle Xicontencatl número 626, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000; 6.- Calle Francisco Medina número 111, Colonia Hidalgo, Culiacán, Sinaloa, Código Postal 80090; 7.- Calle Manuel Avila Camacho Manzana 20 Lote 18, Colonia Emiliano Zapata, Chalco, Estado de México, Código Postal 56608.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“La propagación de la verdad evangélica, en todo el territorio mexicano, con pleno respeto a la libertad de conciencia de todos los hombres; así como la enseñanza y práctica de sus creencias y de la difusión de la misma en cualquier lugar, en cualquier forma permitida por la ley”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Jessica Arely Coronado Cardona.

VI.- Relación de asociados: Jessica Arely Coronado Cardona, Francisca María de los Angeles López Mayren, José del Carmen Cuevas Velásquez, Ivonne Castillo Bedoy, Selenne Castillo Bedoy, José Luis Cuevas Cortázar, Guadalupe María Domínguez Quiroz, Adolfin Góngora Castillo, Adrián Ramos Benítez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministros de culto: Francisca María de los Angeles López Mayren, José del Carmen Cuevas Velásquez, Ivonne Castillo Bedoy, Selenne Castillo Bedoy, Guadalupe María Domínguez Quiroz, Adolfin Góngora Castillo, Adrián Ramos Benítez.

IX.- Organismo de gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Consejo Nacional” mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Jessica Arely Coronado Cardona, Presidente; Francisca María de los Angeles López Mayren, Secretaria; José del Carmen Cuevas Velásquez, Tesorero; Ivonne Castillo Bedoy, Vocal I; Selenne Castillo Bedoy, Vocal II.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de enero de dos mil doce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Cornerstone México, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. RICARDO GOMEZ HERRERA DE LA AGRUPACION RELIGIOSA DENOMINADA CORNERSTONE MEXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada CORNERSTONE MEXICO, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Predio las Barracas, Colonia Ampliación Nuevo, Barrio La Cruz, Huichapan, Hidalgo, Código Postal 42400.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble en comodato ubicado en: Predio las Barracas, Colonia Ampliación Nuevo, Barrio La Cruz, Huichapan, Hidalgo, Código Postal 42400

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Proclamar el Evangelio de Jesucristo a toda persona, en todo lugar y en todo tiempo, poniendo la Palabra de Dios en forma estratégica, en las manos de cada persona”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Ofir Peña Gutiérrez, María Teresa Guillen Steffani y Rubén Peña Gutiérrez.

VI.- Relación de asociados: Ofir Peña Gutiérrez, María Teresa Guillen Steffani, Rubén Peña Gutiérrez, Edgar Efraín De la Paz Ortega y Ricardo Gómez Herrera.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministros de culto: Ofir Peña Gutiérrez, María Teresa Guillen Steffani, Edgar Efraín De la Paz Ortega, Ricardo Gómez Herrera, Leticia de Jesús Ruiz Suárez y Asael Lechuga Gómez.

IX.- Organismo de gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Mesa Directiva” mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Ofir Peña Gutiérrez, Presidente; María Teresa Guillen Steffani, Secretaria; y Rubén Peña Gutiérrez, Tesorero.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de enero de dos mil doce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Parroquia Santa Ana, El Salitre Querétaro, Qro., para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA DE LA ENTIDAD INTERNA DE LA DIOCESIS DE QUERETARO, A.R., DENOMINADA PARROQUIA SANTA ANA, EL SALITRE QUERETARO, QRO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada PARROQUIA SANTA ANA, EL SALITRE QUERETARO, QRO., para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle 5 de febrero sin número, Colonia El Salitre, Querétaro, Querétaro, Código Postal 76127.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble propiedad de la Nación denominado y ubicado en: Templo de Santa Ana, Calle 5 de Febrero sin número, Colonia El Salitre, Querétaro, Querétaro, Código Postal 76127.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“La propagación de la Verdad del Evangelio de Jesucristo en todo su territorio con pleno respeto a la libertad de conciencia de todos los hombres; la enseñanza y práctica de sus creencias y la difusión de las misma en cualquier lugar, por cualquier medio, y en cualquier forma por la Ley.”

IV.- Representantes: Faustino Armendáriz Jiménez y Gabino Tepetate Hernández.

V.- Relación de asociados: Faustino Armendáriz Jiménez, Gabino Tepetate Hernández, Héctor Hernández Ugalde, Daniel Martínez Acosta y José Félix Domínguez Aguilar.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Ministros de culto: Faustino Armendáriz Jiménez y Gabino Tepetate Hernández.

VIII.- Credo religioso: Católico, Apostólico y Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de enero de dos mil doce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Evangélica Bautista Eben-Ezer Jiutepec, Morelos, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. ISMAEL VILLAMIL VALOIS Y OTROS DE LA AGRUPACION RELIGIOSA DENOMINADA "IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA EBEN-EZER JIUTEPEC, MORELOS".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada "IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA EBEN-EZER JIUTEPEC, MORELOS", para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Diamante esquina Granate número 147-B, Colonia Vista Hermosa, Jiutepec, Morelos, código postal 62556.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble susceptible de aportarse a su patrimonio ubicado en: Calle Diamante esquina Granate número 147-B, Colonia Vista Hermosa, Jiutepec, Morelos, código postal 62556.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Realizar actos de culto público religioso, así como propagar su Doctrina, siempre que no se contravengan las normas y disposiciones de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y demás ordenamientos aplicables".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Ismael Villamil Valois.

VI.- Relación de asociados: Ismael Villamil Valois, José Luis Flores López, Joel López Bahena, Nicolás Villalobos Villa y Carlos Flores López.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministro de culto: Ismael Villamil Valois.

IX.- Organismo de gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Mesa Directiva" mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Ismael Villamil Valois, Presidente; José Luis Flores López, Secretario; Joel López Bahena, Tesorero; Nicolás Villalobos Villa, Primer Vocal; Carlos Flores López, Segundo Vocal.

X.- Credo religioso: Evangélico Bautista.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de enero de dos mil doce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada 6a. Iglesia Bautista La Mies de Cacahoatán, Chiapas, para constituirse en asociación religiosa, derivada de la Convención Nacional Bautista de México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA DE LA ENTIDAD INTERNA DE LA CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R., DENOMINADA 6a. IGLESIA BAUTISTA "LA MIES" DE CACAHOATAN, CHIAPAS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada 6a. Iglesia Bautista "La Mies" de Cacahoatán, Chiapas, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Convención Nacional Bautista de México, A.R, con número de registro constitutivo SGAR/13/93, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Orquídeas Manzana 5, casa 14, Fraccionamiento Fovissste, Cacahoatán, Chiapas, C.P. 30890.

II.- Bienes inmuebles: Se manifestó un inmueble en arrendamiento para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Orquídeas Manzana 5, casa 14, Fraccionamiento Fovissste, Cacahoatán, Chiapas, C.P. 30890.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica. Proclamar ardientemente el mensaje del evangelio de Jesucristo invitando a las personas para que lo acepten. Cooperar de todo corazón por medio de la oración ofrendas y el servicio Cristiano en el crecimiento del evangelio. Promover el estudio sistemático de la Biblia, el discipulado del creyente y su capacitación.

IV.- Representantes: Adelaido Flores López y María Angélica Puon Robledo.

V.- Relación de asociados: Adelaido Flores López, Esther Alvarez Estrada, María Angélica Puon Robledo, Samuel Flores Alvarez y Luz López Guzmán.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina Mesa Directiva y se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Adelaido Flores López, Presidente; Esther Alvarez Estrada, Secretaria; María Angélica Puon Robledo, Tesorera; y Luz López Guzmán, Vocal.

VIII.- Ministro de Culto: Adelaido Flores López.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Bautista.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de enero de dos mil doce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Shalom Vallarta, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. FRANCISCO JAVIER SALCEDO ULLOA Y OTROS DE LA AGRUPACION IGLESIA CRISTIANA SHALOM VALLARTA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA SHALOM VALLARTA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Nayarit número 193, Colonia 1ro de mayo, Puerto Vallarta, Jalisco, código postal 48325.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble manifestado en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Nayarit número 193, Colonia 1ro de mayo, Puerto Vallarta, Jalisco, código postal 48325.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Pugnar por la propagación de la doctrina o cuerpo de creencias que es parte de la enseñanza de este grupo religioso. Realizar actividades de asistencia espiritual y de apoyo evangelístico a favor de todos los asociados".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Francisco Javier Salcedo Ulloa.

VI.- Relación de asociados: Francisco Javier Salcedo Ulloa, Abel Flores Beas y Abel Rodríguez García.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", misma que se encuentra integrada por las personas y cargos siguientes: Francisco Javier Salcedo Ulloa, Presidente; Abel Flores Beas, Secretario; y Abel Rodríguez García, Tesorero.

IX.- Ministros de culto: Francisco Javier Salcedo Ulloa, Abel Rodríguez García, Marcos García Sandoval, Adolfo Salcedo Rodríguez, Luciano Díaz Juárez y Nicolás Salcedo Rodríguez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de enero de dos mil doce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.